



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**VISTO:** El Informe N° D000107-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000027-2022-IRTP-PE, se resolvió constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante CAFAE IRTP);

Que, mediante Informe N° D000107-2022-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, corresponde subsanar los errores materiales contenidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000027-2022-IRTP-PE, relacionados con los datos personales de sus integrantes, apellidos maternos de la señora María Angélica Oblitas Vallejo y de la señora Martha Ynés Aguirre Abensur, a fin de realizar el proceso de inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos u otras;

Que, a efecto de subsanar los errores citados en el párrafo precedente, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000027-2022-IRTP-PE;

Con el visto de la Gerencia General, del Área de Administración de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interno del CAFAE IRTP, así como a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo No 006-2018- MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000027-2022-IRTP-PE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – CAFAE – IRTP, el cual asumirá sus funciones por un periodo de dos (02) años, que estará integrado por los siguientes servidores:*

| <b>Miembros titulares</b>   | <b>DNI</b> |
|---|------------|
| - Sara Mercedes Soria Livia<br>Representante del Titular de la Entidad<br>Presidente del CAFAE – IRTP | 07686703   |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: SIPQZJ6



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- *Martha Ynés Aguirre Abensur* 07762127  
*Jefe del Área de Administración de Personal*  
*Secretaria del CAFAE - IRTP*
  
- *Julio David Soto Lazo* 08814640  
*Jefe del Área de Contabilidad*  
*Tesorero del CAFAE – IRTP*
  
- *Alberto Quiroz Panduro* 08073197  
*Representante elegido por las/os trabajadoras/es*
  
- *Sonia Beatriz Mancilla Oscanoa* 09167007  
*Representante elegido por las/os trabajadoras/es*
  
- *Ana María Meneses Mitma* 09177463  
*Representante elegido por las/os trabajadoras/es*
  
- Miembros suplentes:** **DNI**
  
- *Carlos Jesús Tejeda Manchego* 07559567  
*Representante elegido por las/os trabajadoras/es*
  
- *María Angélica Oblitas Vallejo* 08264300  
*Representante elegido por las/os trabajadoras/es*
  
- *Casio Augusto Mayor Quito* 20645777  
*Representante elegido por las/os trabajadoras/es*

**Artículo 2.-** Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000027-2022-IRTP-PE.

**Artículo 3.-** Encargar al Área de Administración de Personal, notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – CAFAE - IRTP.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Registre y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**JOSEPH ELIAS DAGER ALVA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: SIPQZJ6